



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00144

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: URBANIZACIÓN CAMPESTRE SENDEROS DE
BRUSELAS
DEMANDADO: HERNANDO ALVARADO NIÑO
RADICADO: 6300140030082022-00144-00

Revisada la solicitud incoada por la abogada GLORIA MARCELA BALLÉN CERÓN, frente a librar despacho comisorio, para realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-193390, el despacho **NIEGA** tal pedimento, puesto que, no se ha allegado al despacho evidencia de la inscripción del embargo sobre el folio de matrícula inmobiliaria de la referencia, como lo exige el artículo 601 del Código General del Proceso.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50faab5bb3d5e5776126b0ff16ae9489459da926d083344f6f3c57112c964d08**

Documento generado en 18/05/2023 08:16:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>